



RESOLUCION JEFATURAL N° 000329-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515264367 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N° 0079-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515264367-1

CONSIDERANDO

Que, con Solicitud del 28 de febrero del 2024, el Servidora: AMELIA MILAGROS ODAR HORNA, Obstetra I Nivel I del Centro de Salud San Antonio de la Red de Salud de Chiclayo, esta solicitando el reembolso de la Entrega Economica por Luto, por el fallecimiento de su Sr. Padre: PROSPERO RAFAEL ODAR VILCHEZ con DNI: 33646747 ocurrido el 18 de febrero del 2024.

Que, mediante Resolucion Jefatural N° 002144-2018-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 28 de diciembre del 2018, esta resolviendo nombrar a partir del 01 de diciembre del 2018 a doña: AMELIA MILAGROS ODAR HORNA, Obstetra I Nivel I del Centro de Salud San Antonio de la Red de Salud de Chiclayo;

Que, la servidora es nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de conformidad del Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N.° 015-2018- SA- Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1153, que refiere la Política Integral de Compensaciones y entrega económicas por Luto del personal de la Salud al servicio del Estado, le corresponde el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que, segun Acta de DEFUNCION de la RENIEC de fecha 01 de febrero del 2024, esta acreditando el deceso de su Padre: PROSPERO RAFAEL ODAR VILCHEZ con DNI: 33646747 ocurrido el 18 de febrero del 2024, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276 y del Personal Técnico Asistencial se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153.

Que, le corresponde la Entrega Economica por Luto, equivalente al monto único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad al Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N° 15-2019-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensación y Entrega Económica del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, de conformidad Ley 31953 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, a lo verificado por el área de apoyo Administrativo Jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000108-2024-GR. LAMB/GR.

S4 RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de doña: AMELIA MILAGROS ODAR HORNA, Obstetra I Nivel I del Centro de Salud San Antonio de la Red de Salud



RESOLUCION JEFATURAL N° 000329-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515264367 - 2]

de Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, quien solicita la Entrega Económica por Luto por Fallecimiento de su padre: PROSPERO RAFAEL ODAR VILCHEZ con DNI: 33646747 ocurrido el 18 de febrero del 2024, otorgarle la suma TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/.3,000.00) por Entrega Económica por Luto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 22.21.31.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

NEMS/ASS

Firmado digitalmente
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 04/03/2024 - 11:01:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>